OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 150.25.1.0001 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y RUBIK GROUP S.A.S.

CONSIDERACIONES

1). Que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** identificada con N.I.T. **800.114.312-5** y **RUBIK GROUP S.A.S.**, identificada con N.I.T. **900.541.610-9** suscribieron a través de la plataforma SecopII, el contrato de **COMPRAVENTA** No. **150.25.1.0001** del 2025**,** con el objeto de: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTOS, EQUIPOS Y APLICATIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DTSC"**. **2)**. Que el contrato fue celebrado por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($571.212.154) IVA INCLUIDO**, soportado en el compromiso presupuestal No. **002749** del 2025. **3).** Que el plazo de ejecución fue fijado desde el día **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2025**, fecha en la cual las partes iniciaron través de la plataforma transaccional y hasta el día **TREINTA (30) DE MAYO DE 2025. 4).** Que a través de Otro Sí Modificatorio No. 01 del día treinta (30) de mayo de 2025 se prorrogo el término del contrato hasta el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2025** de conformidad con la solicitud de la supervisión y aprobación de la ordenadora del gasto. **5).** Que a través de Otro Sí Modificatorio No. 02 del día treinta (30) de junio de 2025, se prorrogo el término del contrato hasta el día **QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2025,** de conformidad con la solicitud de la supervisión y aprobación de la ordenadora del gasto.

6). Que, el contratista **RUBIK GROUP S.A.S**. mediante oficio del día catorce (14) de agosto de 2025, con asunto: "**solicitud prorroga y autorización factura parcial**", solicitó a la entidad contratante con relación al plazo de ejecución del contrato de compraventa:

Nos permitimos informar que la entrega de los nuevos procesadores para los servidores DELL ha presentado un retraso debido a situaciones ajenas a nuestro control, originadas directamente por el fabricante. Adjuntamos la carta emitida por DELL, donde se establece el compromiso de entrega de los procesadores y la fecha estimada de cumplimiento.

Es importante resaltar que todos los demás productos y servicios han sido entregados y ejecutados correctamente, incluyendo la instalación de los servidores, licencias de Windows, licencias de VMware y la implementación del EDR, por lo que podemos afirmar que más del 95% del proyecto se encuentra completado.

En este contexto, nos permitimos consultar si sería posible realizar una entrega parcial, de manera que podamos facturar los productos y servicios ya entregados al 100%, dado que el retraso en la entrega de los procesadores nos genera un impacto financiero al tener que cumplir con los compromisos adquiridos con nuestros proveedores.

Asimismo, solicitamos una prórroga hasta el 18 de septiembre, que es la fecha máxima indicada por DELL para la entrega de los procesadores, aunque de acuerdo con su información, la entrega podría ser mucho antes.

Agradecemos de antemano su comprensión y quedamos atentos a su confirmación para proceder con la facturación parcial y formalizar la extensión del plazo, garantizando así la correcta finalización del contrato.

Monica Valencia

Representante legal: Monica Alexandra Valencia Rojas
Cedula :24.343.545
Nit :900.541.610-9
Dirección electrónica:monica.valencia@rubikgroup.com.co

Oficio anexo.

7). Que, a la solicitud del contratista, fue anexado documento con fecha ocho (08) de agosto de 2025, suscrito por la señora Karla Lao – Senior Manager, Customer Service Dell Technologies, en el que informa con relación a los equipos objeto del contrato:

DELL Technologies

08/14/2025

INGRAM MICRO S A S

Por medio de la presente, les informamos que en relación con los productos de las órdenes Dell referidas más abajo, los tiempos estimados de entrega han sido extendidos y nos encontramos trabajando para realizar la entrega de los equipos a la brevedad posible.

Igualmente, les sugerimos comunicar esta situación a su(s) cliente(s) y solicitar ampliaciones de plazo de entrega si lo consideran necesario. De cualquier manera, nos comprometemos a hacer lo que se encuentre a nuestro alcance para efectuar o complementar la entrega de los productos en el menor tiempo posible.

A continuación, podrá ver la información de las órdenes:

- Producto: Intel Xeon Gold 6526Y 2.9G, 16C/32T, 20GT/s, 38M Cache, Turbo, HT (195W) DDR5-5200, Customer Install).
- Orden: 721850071.
- Fecha estimada de entrega: Septiembre 18, 2025.
- Razón: Inconveniente con la disponibilidad de materiales.

Atte,



Karla Lao – Senior Manager, Customer Service

Dell Technologies

Oficio anexo.

8). Que, mediante oficio suscrito por la Supervisión del contrato, Profesional Universitario, Alonso Jiménez Castañeda, del día catorce (14) de agosto de 2025, allegado a la Subdirección Jurídica el día treinta (30) de junio de 2025, con asunto: **"Solicitud de prórroga N°3 contrato 150.25.1.0001-2025"**, expresó:

"Con ocasión de la celebración del contrato N° 150.25.1.0001 de 2025 celebrado con la empresa RUBICK S.A.S representada legalmente por MONICA ALEXANDRA VALENCIA ROJAS, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTOS, EQUIPOS Y APLICATIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DTSC.", me permito solicitarle una prórroga para la ejecución de dicho contrato, basado en la solicitud presentada mediante oficio fechado el día 14 de agosto de 2025…

*…**Ante la solicitud presentada formalmente por el contratista, y apoyada por la comunicación enviada por el fabricante DELL en la cual manifiestan inconvenientes para la consecución de las piezas requeridas para cumplir a cabalidad el objeto contractual, se requiere de un término de 34 días calendario y hasta el 18 de septiembre de 2025 para que el fabricante DELL envíe los procesadores y se instalen en los equipos servidores, razón por la cual ésta supervisión está de acuerdo con el contratista en ampliar el plazo de ejecución.".*** (Subrayado y negrillas propias).

Oficio anexo.

9). Que el artículo 54 del Manual de Contratación de la DTSC vigente, dispone: "Artículo 54° - De la modificación de los contratos: Se entenderá por modificación de contratos, los eventos que lleven a la

suscripción de otrosí, cesiones, suspensiones, prorrogas, aclaraciones o adiciones que lleven a un cambio de las circunstancias iniciales de celebración. Estas podrán surgir de oficio o a petición de parte.”.

10). Que conforme a lo expuesto por el supervisor en el oficio que antecede, y dada la necesidad que tiene la entidad de prorrogar el término del contrato para que el fabricante DELL envíe los procesadores en las condiciones técnicas previstas en el pliego de condiciones definitivos, y se instalen en los equipos servidores, con el fin de permitir la finalización al 100% de las obligaciones contractuales de acuerdo con las características técnicas establecidas por la entidad, se hace necesario se hace necesario modificar la **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO**, el cual será hasta el día **DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

11). En consecuencia, las partes contratantes suscribirán el presente **OTROSÍ No. 03** al contrato de compraventa No. **150.25.1.0001**, conforme a las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA – PLAZO: El plazo del contrato será hasta el **DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA: **ORDÉNESE** la ampliación de las pólizas constituidas en el marco del contrato, de conformidad con la prórroga celebrada.

CLAÚSULA TERCERA: El restante del clausulado contractual no sufrirá modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: La aprobación de la presente modificación No. 03 se realizará mediante la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: *Diana Vanessa Betancourth Pineda. Abogada Externa. Subdirección Jurídica. DTSC.*